

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1117

Santiago de Cali, Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT 900406150-5

DEMANDADO: DESTINO CAFETERO SAS. NIT. 900427074

JUAN GUILLERMO ZULUAGA DUQUE CC. 9770355

RADICADO: 760014003002-2022-00191-00

Se tiene en cuenta que si bien el demandante expresa en el escrito de medidas cautelares que ciertos vehículos automotores embargables tienen prendas inscritas, se llevará a cabo la notificación de estas una vez se haya aportado el certificado de tradición, de acuerdo al artículo 462 del C.G.P.

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario y/o financiero posea la parte demandada DESTINO CAFETERO SAS. NIT. 900427074 y JUAN GUILLERMO ZULUAGA DUQUECC.9770355, en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 224.544.166.**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de bloque del establecimiento de comercio denominado DESTINO CAFETERO matricula mercantil 814946, registrado en la Cámara de Comercio de Cali, ubicado en Avenida 5B NORTE # 20-35 Cali, de propiedad de DESTINO CAFETERO SAS.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de vehículo de propiedad de la parte demandada JUAN GUILLERMO ZULUAGA DUQUE MICROBUS PLACA ETK179, MARCA RENAULT NUEVO MASTER, MINIBUS CARROCERIA CERRADA, CILINDRAJE 2299, COMBUSTIBELE DIESEL, MODELO 2020, COLOR BLANCO GLACIAL, TRANSITO GUACARI.

CUARTO: DECRETAR el embargo y secuestro de vehículo de propiedad de la parte demandada JUAN GUILLERMO ZULUAGA, CAMINIONETA PLACA WHW368, MARCA CHEVROLET TRACKER WAGON CILINRAJE 1796 MODELO 2017, BLANCO GALAXIA TRANSITO GUACARI.

QUINTO: DECRETAR el embargo y secuestro de vehículo de propiedad de la parte demandada JUAN GUILLERMO ZULUAGA MICROBUS PLACA TZN895, MARCA RENAULT NUEVO MASTER MINIBUS, CARROCERIA CERRADA, CILINDRAJE 2299, COMBUSTIBLE DIESEL, MODELO 2014, BLANCO GLACIAL, TRANSITO CALI.

SEXTO: DECRETAR el embargo y secuestro de vehículo de propiedad de la parte demandada JUAN GUILLERMO ZULUAGA, CAMIONETA PLACA ICV986, MARCA CHEVROLET CAPTIVA SPORT WAGON, CILINDRAJE 2997 COLOR PLATA SABLE, MODELO 2015, TRANSITO CALI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200191